



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

Mendoza, 20 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 296.

VISTO:

El EX-2020-05383442- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat. "REAPERTURA SALA DE JUEGOS", y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 95 obra Resolución de Directorio N° 279, de fecha 07 de julio de 2021, que entre otras cosas dispuso en su Artículo 1°: "...FÍJESE, para las Salas de Juego y Casinos habilitadas en el ámbito territorial de la Provincia, dentro del marco de "alerta sanitaria", y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución el siguiente horario de funcionamiento: Apertura a las 10:00 horas; Cierre a las 00:00 horas...".

Que por Decreto Acuerdo Provincial N° 960, de fecha 19 de julio de 2021, en su artículo 1° se dispuso que desde el día miércoles 21 y hasta el día lunes 26 de julio de 2021 inclusive, la restricción para circular dispuesta por el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 862 de fecha 6 de Julio de 2021, se hará efectiva entre la 01:30 y las 05:30 de cada día.

Que en Orden N° 105 Secretaría General Administrativa por Orden de Presidencia, previo a efectuar proyecto de resolución y atento al nuevo Decreto Acuerdo Provincial N° 960, de fecha 19 de julio de 2021, solicita dictamen Legal.

Que en Orden N° 108 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: "...Que siendo obligación de este IPJYC acatar dicha disposición no encuentro observaciones legales que efectuar para que el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos en ejercicio de las facultades conferidas por Ley 6362 fije el nuevo horario de funcionamiento de sus dependencias ajustándolo a la citada disposición provincial. Con la opinión vertida elevo los presentes a la superioridad a los efectos aconsejados, salvo mejor criterio".

Por ello, y lo resuelto en el Acta de Directorio N° 52/2021, Tema: 01

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS
R E S U E L V E:**

ART. 1°.- FÍJESE, para las Salas de Juego y Casinos habilitadas en el ámbito territorial de la Provincia, dentro del marco de "alerta sanitaria", y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución el siguiente horario de funcionamiento:

- Apertura a las 10:00 horas.
- Cierre a las 01:00 horas.


Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


Dra. DA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

-2-

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 296/2021.

TÉNGASE PRESENTE que dichos horarios se fijan en el marco de la Semana del Amigo y regirán hasta el lunes 26 de julio inclusive.

- ART. 2°.- COMUNÍQUESE a todos los Operadores de Casinos que serán pasibles de sanciones administrativas quienes incumplan con lo dispuesto en la presente resolución
- ART. 3°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza la presente resolución.
- ART. 4°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese y ARCHÍVESE.-


DR. FRANCISCO DANIEL MARTÍNEZ
DIRECTOR IPJC


DRA. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTA IPJC